

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA : 1071/99

ARTICULO 1°.- OTORGAR en favor del Centro de Jubilados y Pensionados Santa Isabel un subsidio mensual por la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00), desde enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 1999, destinado a cubrir gastos de mantenimiento.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputados a la Finalidad 1, Función 01, Anexo 2, Inciso 2, Partida Principal 10, Item 3 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- El beneficiario deberá proceder a rendir cuentas del uso del subsidio otorgado por ante el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- Queda autorizada para el cobro de este subsidio el señor Ramón Justo Quiroga.

ARTICULO 5°.- El mencionado Centro quedará comprometido a que en el término de noventa (90) días cumpla con los trámites correspondientes ante la Inspección de Sociedades Jurídicas de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 19 de Abril de 1999.-

PEDRO JUAN MARINELLI
Presidente

SERGIO RAUL BEVILACQUA
Secretario